



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: f7468aa3cd69f0b53cb468af80ec7b



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 14 de julio de 2023, adoptó, entre otros, un acuerdo que dice como sigue:

« 11º.- EXP. 1453/2023. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2023, que dice como sigue:

«El pasado 28 de mayo de 2023, tuvieron lugar las Elecciones Locales. La nueva Corporación se constituyó en sesión pública el pasado día 17 de junio de 2023.

En virtud del principio de auto organización y con la finalidad de hacer más eficaz la gestión de los asuntos municipales, se considera operativa la delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación en la Alcaldía.

De conformidad con el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante, el Pleno de la Corporación puede delegar el ejercicio de atribuciones propias en la Alcaldía, siempre que no se encuentren entre aquellas materias indelegables previstas en los arts. 22.4 mencionado y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el expediente consta, asimismo, Informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, **propongo** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones y Entidades Públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

Segundo. Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluidos los recursos de reposición presentados contra los actos adoptados por delegación.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 4W97L4TLDFYH7LRF5QWXD24JW
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Tercero. Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.»

VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de dieciséis (16) de sus diecisiete (17) miembros de derecho, **con nueve (9) votos a favor** (8 del Grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida La Puebla de Cazalla y 1 del Grupo municipal Socialista) y **siete (7) abstenciones** (3 del Grupo municipal Iniciativa Morisca, 2 del Grupo municipal VLP, 1 del Grupo municipal PP y 1 del Grupo municipal Adelante Andalucía), **acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Alcaldía-Presidencia..»**

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 4W97L4TLDFYH7LRF5QWXD24JW
Verificación: <https://mapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

